

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CORDOBA

Don Diego Egea y Martínez Hurtado, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en el rollo de Sala de la causa 90 del año 1970, del Juzgado de Instrucción de Córdoba 2, que se siguió por delito de estafa contra Diego Angel Gil del Río, Juan Bautista Gil del Río, Luis Rodríguez Charriel, José Delgado Fernández, Herminio González Ruiz, Juan del Toro Paradas y Francisco José Pozo-López, se dictó con fecha 27 de enero de 1977 auto por el que, en aplicación de los beneficios de indulto regulados por el Decreto de 25 de noviembre de 1975, se sobreseía libremente en la causa, conforme al número 3.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para cada uno de los referidos procesados, con reserva a todos y cada uno de los perjudicados en tal causa de las acciones civiles que pudieran corresponderle y que podrían ejercitar en la vía pertinente.

Y para que ello sirva de notificación a todos y cada uno de los perjudicados por los hechos perseguidos en la causa de referencia, extendiendo el presente en Córdoba a 15 de febrero de 1980.—El Presidente, Diego Egea y Martínez Hurtado. P. S. M., el Secretario.—3.069-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARBASTRO

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado bajo el número 197/78, a instancias de don Francisco Pera Mazas, vecino de Pueyo de Santa Cruz, contra «Construcciones Castells, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 112, 3.º, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por cuantía de 2.398.242 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Barbastro a siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Francisco Pera Mazas, vecino de Pueyo de Santa Cruz, y propietario de la firma "Hormigones Pera", representado por el Procurador don Luis A. Marín Cuadrado, contra "S. A. Construcciones Castells", incomparecido en este procedimiento y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de "Construcciones Castells", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Francisco Pera Mazas, del capital reclamado de 1.713.242 pesetas, intereses legales del mismo desde la fecha de los protestos y de las costas causadas y que se causen hasta verificarlo, en todo lo que se condena

al dicho deudor demandado, a quien por su rebeldía se notificará la presente en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no insta en el término de dos audiencias, que aquellas se verifiquen personalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. J. Muñoz (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Barbastro a 15 de marzo de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario accidental.—1.548-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 508-M de 1978, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de «Torcidos de Burgos, Sociedad Anónima», contra don Jaime Janer Colomer, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitario, que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona sito en el edificio de Juzgados, Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 9 de abril próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia, objeto de subasta, se describe así:

«Una porción de terreno, cultivo seco, sito en el término de Palafróls (Barcelona), vecindario de Casanons, de extensión superficial cuatro mil quinientos cuarenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con finca de don Salvador Agell Treserras. Inscrita al tomo 655, libro 21 de Palafróls, folio 208, finca 1.823, inscripción tercera.»

Dicha finca fue valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.700.000 pesetas.

Barcelona, 8 de febrero de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—2.068-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona, en el expediente número 219/80-G.E., de suspensión de pagos de la Entidad «Corporación de Acciones, Títulos y Valores, S. A.», representada por el Procurador don Ramón Feixó Bergadà, se hace público que, por providencia de fecha de hoy, dictada en el meritado expediente, se ha tenido a la indicada Entidad «Corporación de Acciones, Títulos y Valores, S. A.», por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos, la cual tiene su domicilio social en esta ciudad, calle San Luis, número 81, bajos; dedicada a la adquisición, tenencia, disfrute y administración en general y enajenación de valores mobiliarios; el activo de la cual asciende a 151.521.306 pesetas y el pasivo a pesetas 134.609.659, habiendo nombrados como Interventores a don Luis Ramírez Fliu y don José Navarro González, y el acreedor comprendido dentro del primer tercio de la relación de acreedores presentada al «Banco de Crédito Corporativo, Sociedad Anónima»; habiéndose dispuesto igualmente la anotación de tal acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, así como en los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, y el publicar dicha resolución por medio de la presente, como los demás acuerdos inherentes adoptados en la misma.

Y para que conste y a los efectos de la publicidad determinada por la Ley reguladora de tal expediente, se libra la presente en Barcelona a 13 de febrero de 1980.—El Secretario, Manuel A. Moreno.—1.114-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 275 de 1979-M, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña María Pubill Cirera, litigando la Caja actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 481.473,62 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá,

especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del t.p.o de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 65 por 100 en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor y que ha sido en 1.000.000 de pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Número treinta y dos.—Vivienda puerta tercera del piso segundo de la escalera izquierda de la misma casa, sin número, de la ronda de San Ramón, de San Baudilio de Llobregat, mide una superficie útil de setenta y tres con treinta y dos metros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-cocina, aseo, tres dormitorios, paso galería y terraza. Linda: frente, caja y rellano de escalera y vivienda puerta cuarta de esta planta y escalera; derecha, entrando, la vivienda puerta segunda de esta planta y escalera; fondo, proyección vertical de patio, y por la izquierda, proyección vertical de patio.»

Cuota de participación 2,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 530, libro 224, folio 69, finca número 17.044, inscripción primera.

Barcelona, 18 de febrero de 1980.—El Juez, Fermin Sanz Villuendas.—El Secretario.—3.380-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Construcción Industrial de Edificios, S. A." (CIDESA), que viene representada por el Procurador don José Castells, en el cual se ha dictado la resolución del siguiente tenor:

«Auto.—Barcelona, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; el anterior escrito de los señores Interventores unase al expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Construcción Industrial de Edificios, S. A." (CIDESA), haciendo el uso legal; se les

tiene por evacuado el informe conferido; y

Resultando que por auto de fecha quince de diciembre pasado, se declaró en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad "Construcción Industrial de Edificios, S. A." (CIDESA), y se convocó a Junta general de acreedores, señalándose para su celebración el día veintiséis del actual, a las nueve treinta horas, acordándose citar a los acreedores y hacer pública dicha resolución por medio de oportunos edictos, que fueron publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de nueve de enero, y "Diario de Barcelona", de 1-2 del propio mes, respectivamente, sin que figure aportado el "Boletín Oficial del Estado", y así mismo se acordó publicar; y habiéndose presentado escrito por la representación de la Entidad suspensa en el que, haciendo uso de lo previsto en el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, en razón de que los acreedores excedían en número de doscientos, solicitaba la suspensión de la Junta señalada y previo informe de los señores Interventores, se acordase el procedimiento escrito, concediéndose a la Entidad suspensa un plazo no inferior a cuatro meses para presentar al Juzgado la proposición de Convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma automática.

Resultando que conferida vista de dicha petición a los señores Interventores, la han evacuado mediante el anterior escrito por el que estiman, digo, emiten informe en el sentido de estimar procedente la petición formulada de sustituir la celebración de la Junta de acreedores, señalada para el día veintiséis del actual, por la tramitación escrita del procedimiento.

Considerando que según dispone el artículo dieciocho de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, reguladora del presente procedimiento, faculta la suspensión de la Junta general de acreedores, sustituyéndola por la tramitación escrita que se ordena en el invocado artículo, siempre que, concurran las circunstancias que en el mismo se expresan, que la solicitud se deduzca por el suspenso o cualquiera de los acreedores ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta requisitos que se han cumplido en el expediente, por lo que, teniendo en cuenta que los acreedores alcanzan el número de ochocientos cuarenta y siete, así como el informe favorable que a la solicitud han emitido los señores Interventores, procede acceder a lo peticionado por la representación de la Entidad suspensa de que se adopte en este expediente el procedimiento escrito.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Ratificando la suspensión de la Junta General de Acreedores señalada para el día veintiséis del actual, y se sustituye la misma por la tramitación escrita prevenida por los artículos 18 y 19 de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, concediéndose a la Entidad suspensa "Construcción Industrial de Edificios, S. A." (CIDESA), un plazo de cuatro meses para que presente ante este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica y la que se hará constar en cualquiera de las formas que establece el expresado artículo 19. Hágase saber esta resolución a los señores Interventores, y dese a la misma la debida publicidad por medio de edictos que se publicarán en la misma forma que lo fueron a la admisión de este expediente, fijándose además un ejemplar de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los demás para que cuide de su publicación el Procurador de la Entidad suspensa señor Castells.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad; doy fe.—

Firmado, Andrés de Castro.—Ante mí, Victoriano Domingo (rubricado).»

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona, a 16 de febrero de 1980.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—1.093-16.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 70/78, 2.ª sección, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José María Rodríguez Guerrero, en reclamación de la sumada y 249.207 pesetas con 80 céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 15 de abril de 1980, a las once horas.

Finca de que se trata

«Departamento número cincuenta y cuatro, vivienda de la octava planta alta, piso séptimo, puerta segunda, de la casa letra C del edificio número setenta y nueve de la calle Casa Oliva, de esta ciudad, de superficie sesenta y ocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Menorca; izquierda, entrando, calle Casa Oliva; derecha, vivienda de esta misma planta, puerta primera, escalera y rellano por donde tiene entrada y, fondo, interior de manzana.»

Se le asignó un coeficiente de 1,90 por 100.

Título: Compra a la Entidad «Montseny, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada ante mí.

Valorada la finca en 770.000 pesetas.

Inscripción: Pendiente de la compraventa. La anterior es la 1.ª de la finca número 66.085, folio 61, tomo 1.170, libro 1.188 del Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona.

Y para general conocimiento, libro el presente en Barcelona a 18 de febrero de 1980.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—3.379-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 1.005 de 1979 (2.ª Sección), promovidos por «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra «Andaluza de Motores, S. A.», en reclamación de 41.907.187,48 pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, en su primer lote independiente, de la finca que luego se dirá embargada a la mencionada demandada.

Se la señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de abril próximo y hora de las once de la mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca, que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

9.ª La finca ha sido valorada por el Perito en 25.280.000 pesetas.

La finca objeto de subasta y de este lote tiene la descripción siguiente:

Edificio comercial en el kilómetro seiscientos treinta y cinco de la carretera de Madrid a Cádiz, pago Arroyo de Membrillar; consta de un cuerpo central de cuatro plantas y dos cuerpos laterales;

del cuerpo central, la planta baja destinada a recepción, almacén y oficinas, tiene una superficie de trescientos un metros y sesenta decímetros cuadrados; la planta primera está destinada a oficinas generales y sala de consejos; la segunda, a archivo, y la última, a almacén; dicho cuerpo dispone de montacargas; el cuerpo lateral d recho tiene al fondo una nave destinada a almacenes generales con una superficie de seiscientos veinticuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y en su frente una sala de exposición de vehículos de trescientos treinta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados; el cuerpo lateral izquierdo tiene al fondo una nave destinada a taller de reparación, con oficina y tres compartimentos, para servicios Diesel, electricidad y mecánica, con una superficie de ochocientos treinta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, y en su frente cuenta con una zona de lavado, engrase y equilibrado de ruedas y oficinas, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados; en la parte superior de esta nave está situado el comedor del personal; junto al lateral izquierdo del edificio un patio exterior con caseta de bombas para agua potable y de pozo, y una nave para taller de pintura y chapa, con una superficie de ciento cincuenta y un metros veinte decímetros cuadrados; el resto de la parcela está destinada acceso ajardinado; medida superficial: Cuatro mil trescientos veinticuatro metros cuadrados, de los que dos mil setecientos veinticuatro metros cuadrados, digo, dos mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados corresponden a lo edificado; linderos: Norte, con la finca de los herederos de don Juan Sánchez del Pozo; Sur, con la carretera de Madrid a Cádiz y con la venta el Porvenir; Este con finca de don Pedro Cravel Marechal, y Este, con la citada finca de los herederos de don Juan Sánchez del Pozo y la venta el Porvenir. La señalada, sita en Jerez de la Frontera, consta inscrita a favor de la demandada, según resulta de la inscripción primera, al folio 227, tomo 744, libro 4.ª, Sección 1.ª, de fecha 8 de enero de 1963, Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, en cuanto al solar; y por lo que respecta al edificio comercial, al folio 228 vencimiento, tomo 744 del indicado libro y sección, inscripción esta última de fecha 1 de septiembre de 1967.

Segundo lote, se celebrará a continuación en el día y hora señalado anteriormente, sacándose a la venta, en pública y primera subasta, independiente del anterior, y con las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo correspondiente.

3.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta, y como parte del total precio del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que el rematante deberá consignar la diferencia entre el depositado para tomar parte en la subasta, y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Que los bienes que se subastan están depositados, y se encuentran en Jerez de la Frontera, carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 63a, en el domicilio de la demandada «Andaluza de Motores, S. A.»

6.ª Que los bienes muebles que se dirán, han sido valorados en la suma de 1.703.000 pesetas.

Los bienes muebles objeto de la subasta de este lote son:

Una máquina de contabilidad «Hispano Olivetti», modelo A5.

Centralita telefónica «Citesa», marca «ITT pentomat 40-T».

Cinco máquinas de escribir «Hispano Olivetti-Lexicón 80».

Cuatro máquinas de escribir «Hispano Olivetti-Lexicón 44».

Tres máquinas calculadoras «Hispano Olivetti».

Una máquina calculadora «Olimpia».

Nueve mesas de despacho.

Tres armarios metálicos de oficina.

Diez archivadores, de cuatro cajones.

Dos cajas fuertes.

Tres tresillos de «skay».

Veintiséis sillas y sillones.

Torno marca «Lafayette».

Fresadora «Harry Walker», modelo «La-Mare».

Rectificadora «Harry Walker».

Banco de prueba gas-oil.

Un grupo compresor.

Dos elevadores.

Cabrestante de puente.

Seis aparatos de aire acondicionado.

Valorado todo ello en la suma de 1.703.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—1.096-16.

FLDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Martínez Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 781/79, a instancia de don Ramón Amorós Giménez, representado por el Procurador señor Cabanes, contra don Felipe Cremades Pérez y don Felipe Cremades Sepulcre, se anuncia la venta, por primera vez, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana del próximo día 15 de mayo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de siete millones y medio de pesetas, sin que sea admitida postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a las que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Fincas objeto de subasta

1.ª Noventa y seis áreas, o sea diez tahúllas, de tierra secana viña en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalse a la Umbria, parte del trozo llamado Pieza del Hoyo. Linda: Levante, con tierras de Luis Botella; Mediodía, con las de Plausides Beltrán Pérez; Poniente, con las de Manuel Botella Cremades y en parte con el camino de casa nueva, y Norte, con la finca antes descrita, que se vende a don Francisco Flores Rico.

Inscrita al libro 135 de Hondón de las Nieves, folio 7, finca 9.787, inscripción según la.

2.ª Cinco tahúllas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas, de tierra secana blan-

ca y parte de viña, situada en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, parte del trozo llamado Poniente del Cuadrón, que linda: Por Poniente, con la finca siguiente, que se vende a don Francisco Flores Rico; Mediodía y Norte, con caminos, y Levante, con tierras de Felipe Cremades Pérez.

Inscrita al libro 142 de Hondón de las Nieves, folio 195, finca 10.669, inscripción primera.

3.ª Casa de campo con una superficie edificada de setenta y siete metros diez decímetros cuadrados, situada en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, sin número de policía, que linda: al frente o Mediodía, con camino; derecha, entrando, o Levante, con camino; izquierda o Poniente, con casa de Manuel Botella Cremades, y espalda o Norte, con la casa y ensanches que a continuación se describen y se venden a don Francisco Flores Rico.

Inscrita al libro 142 de Hondón de las Nieves, folio 197, finca 10.670, inscripción primera.

4.ª Bodega con corral y sus correspondientes ensanches al frente y a la espalda izquierda, tiene una superficie construida de ciento siete metros cuadrados el corral a la espalda, tiene una superficie de veinte metros cuadrados y los ensanches, tienen una superficie de cuarenta y tres metros cuadrados, o sea, en total una superficie de ciento setenta metros cuadrados, situada en término de Hondón de las Nieves, partido de Rebalso, sin número de policía, que linda: al frente o Norte, con tierras de Jacinto Botella y en parte con las de Manuel Botella Cremades; derecha, entrando, o Poniente, con casa del mismo señor Botella Cremades; izquierda o Levante, con camino, y espalda o Mediodía, con la casa antes descrita, que se vende a don Francisco Flores Rico.

Inscrita al libro 126 de Hondón de las Nieves, folio 17 vuelto, finca 8.786, triplicado, inscripción sexta.

5.ª Dos tahúllas y media, o sea veinticuatro áreas, y según medición efectuada y reseñada en el título que se dirá, ocho tahúllas, equivalentes a setenta y seis áreas ochenta centiáreas, de tierra viña situada en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, trozo llamado de Senón, que linda: Levante, tierras que se donaron a Braulio y Ramona Pérez Cremades, hoy de doña Candelaria Prieto; Mediodía, camino; Poniente, herederos de don Ambrosio Gumiel, hoy de don Felipe Cremades Pérez, y Norte, tierras de don Francisco Botella, hoy camino.

6.ª Trece tahúllas, o sea una hectárea veinticuatro áreas ochenta centiáreas, de tierra secana en Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, Umbria, trozo de Abajo, que linda: Levante, camino; Mediodía, resto de la finca o siguiente que se adjudica a don José Cremades Pérez; Poniente, camino, y Norte, José Abad Flores.

Inscrita al libro 142 de Hondón de las Nieves, folio 60, finca 10.604, inscripción primera.

7.ª Setenta y dos tahúllas, equivalentes a seis hectáreas noventa y una áreas veinte centiáreas, de tierra secana blanca, con algún árbol, en la cual existe una casa de labor con bodega y un aljibe y una era, en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, trozo llamado Casa del Duende, Linda: Levante, camino; Mediodía, Ramona y Etelvina Pérez Cremades; Poniente, monte de este interesado, y Norte, dicho monte y tierra de Florentina Pérez Escandell, hoy Felipe Cremades Pérez.

Inscrita al libro 134 de Hondón de las Nieves, folio 248, finca 9.782, inscripción segunda.

8.ª Veinticuatro tahúllas, o sea dos hectáreas treinta áreas cuarenta centiáreas, de tierra secana blanca en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, trozo llamado Hondón Cuadro o

Cuadrón de Luis. Linda: Levante, Ana Pérez Cremades, antes Manuel Pérez Mira; Mediodía y Norte, camino real, y Poniente, Florencia Pérez Escandell.

Inscrita al libro 135, de Hondón de las Nieves, folio 3 vuelto, finca 9.785, inscripción segunda.

9.ª Un monte denominado Sierra de los Frailes, en término de Hondón de las Nieves, al Oeste, del mismo distante seis kilómetros, entre Hondón de los Frailes y la Canalosa, su cabida es de ochenta y seis jornales tres tahúllas aproximadamente, equivalente a cuarenta centiáreas. Produce tomillo, romero, alguna coscoja y atochas y algún pasto. Linda: Levante, tierra de Felipe Cremades Pérez, antes Bibiana Pérez; Mediodía, vereda y término de Hondón de los Frailes, Poniente, monte de Remedios Martínez, antes de Juan Botella, y Norte, vereda.

Inscrición: Al libro 102 de Hondón de las Nieves, folio 14, finca 7.259, inscripción tercera.

10. Nueve tahúllas y media, o sea noventa y una áreas veinte centiáreas, de tierra secana en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, trozo llamado Pieza de Abajo de la Casa Nueva. Linda: Levante, Luis Martí de Olivares; Mediodía, José Cremades o resto de la finca; Poniente, herederos de Vicente Mira, y Norte, Plauxides Beltrán.

Inscrita al libro 142 de Hondón de las Nieves, folio 62, finca 10.605, inscripción primera.

11. Dieciséis tahúllas, equivalentes a una hectárea cincuenta y tres áreas sesenta centiáreas, de tierra secana en término de Hondón de las Nieves, partido del Rebalso, trozo llamado Olivario. Linda: Levante, camino; Mediodía, Matías Martínez Pérez; Poniente, resto de la finca que se adjudicará a José Cremades Pérez, y Norte, monte, camino en medio.

Inscrita al libro 142 de Hondón de las Nieves, folio 64, finca 10.606, inscripción primera.

Dado en Elda a 29 de enero de 1980.—El Juez, José Martínez Arenas.—El Secretario.—872-3.

JATIVA

Don Emilio Berlanga Ribelles, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Játiva y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos número 450/79 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don José Boluta Martí, contra don Emilio Ferrando Garrido, sobre reclamación de 375.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que ahora se dirá, y se ha señalado a tal fin ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril próximo, a las once horas. Dicha subasta habrá de sujetarse a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 500.000 pesetas.

2.ª El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo anteriormente dicho.

La finca subastada es la siguiente:

•Rústica, en término de Canals, partida Pla, 73 áreas 28 centiáreas de tierra

secana campa. Linda: Norte, carretera real de Madrid; al Sur, Pedro Vivancos; Este, Guadalupe Cerdá Sanchis, y Oeste, José Climente Gisbert y carretera. Inscrita al tomo 62, libro 5, folio 94 vuelto, finca 590, inscripción tercera.

Dado en la ciudad de Játiva a 19 de febrero de 1980.—El Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario.—2.059-C.

MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 124 de 1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Emilia Espinosa Camacho, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Julián Espinosa Arias, natural de Moral de Calatrava, provincia de Ciudad Real, hijo de Julián y de Dorothea, el día 11 de agosto de 1891, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital. General Pardiñas, número 85, habiendo intervenido en acción de guerra, durante la guerra civil española en el frente de Pozuelo de Alarcón (Madrid), muriendo en fecha 29 de noviembre de 1936.

Lo que se hace público por el presente, para que cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en mencionado expediente.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—Ante mí, el Secretario.—1.816-C. 1.ª 6-3-1980

*

En los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 211/1980-A, a instancia de don Antonio Roncero Martínez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Colegio Nacional de Decoradores, contra el «Sindicat d'Interioristas de Catalunya», de Barcelona, y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad del acto constitutivo de dicho Sindicato, o, en su caso, alternativamente la disolución del mismo, se ha dictado la siguiente:

«Prov. dencia Juez, Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid; señor Moreno. Nueve de febrero de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan.

Se tiene por parte legítima al Procurador don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación del Colegio Nacional de Decoradores, en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.

Se admite a curso la demanda que se entabla, la que se sustancie por los trámites de los incidentes con las especialidades que señala el Real Decreto número mil cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo.

Dése traslado con emplazamiento y entrega de copias a la demandada «Sindicat d'Interioristas de Catalunya» y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, para que dentro del término de doce días —incluidos seis en razón a la distancia del primero— comparezcan y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales. Librándose para el emplazamiento del primero exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase, Decano de los de Barcelona, facultándose al portador para intervenir en su diligenciado.

Anúnciese la admisión de la referida demanda en el «Boletín Oficial del Estado», sirviendo de emplazamiento por el indicado plazo de doce días a cualquier persona natural o jurídica que tuviera interés en el asunto, que quisiera comparecer como coadyuvante de la parte demandante o de la demandada, cuyo edicto se entregue al Procurador actor, con el

oportuno oficio, en el que se interesará su inserción en el plazo de cinco días.

Como se solicita en el primer otrosí, devuélvase a dicho Procurador el poder después de cotejado con la fotocopia y resultar conforme. En cuanto al segundo, estése a lo acordado, y por hecha la petición del tercero.

Lo mandó y firma su señoría doy fe.—José Moreno.—Ante mí, Joaquín Revuelta.*

Y para que sirva de emplazamiento a cualquier persona natural o jurídica que tuviere interés en el asunto, que quisiera comparecer como coadyuvante de la parte demandante o demandada, comparezca ante este Juzgado en el plazo de doce días, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 9 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia. 1.812-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 424/78-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Marco Garcés y doña María Pilar Marco Garde, representados por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Carlos y don Alonso Romero González de Peredo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, y a petición de la parte actora, he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a primera subasta pública las siguientes fincas, propiedad de los demandados, cada una de ellas por separado:

Primera: «Número dos.—Local número dos, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número cuatro de la calle de Ulla de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante; mide una superficie de sesenta y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados, en la expresada planta, teniendo además como anejo en la planta de sótano un local situado bajo parte del mismo y bajo el local número tres, con acceso directo por él, que mide cien metros cuadrados. Sus linderos son: En la planta baja, por su frente, calle de Ulla; derecha, entrando, portal de la casa y caja de ascensor y local número tres; izquierda, calle de Amós Escalante, y fondo, local número tres. Y en la planta de sótano, por su frente, subsuelo de la calle de Ulla; derecha, depósito de fuel-oil, cuarto de calderas, cuarto de máquinas, cuarto de contadores y sótano del local número uno de la planta baja; izquierda, subsuelo de la calle de Amós Escalante, y fondo, finca número cinco de la calle de Emilio Ferrari. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de once enteros cincuenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo número 1.131, libro 630, folio 85, finca número 47.831, inscripción primera.

Tipo del remate para esta finca: Un millón cuarenta mil pesetas.

Segunda: «Número tres.—Local número tres, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número cuatro de la calle de Ulla de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante; que mide una superficie de cuarenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle de Amós Escalante; derecha, entrando, local número dos y caja de ascensor; izquierda, finca número cinco de la calle de Emilio Ferrari, y fondo, caja de escalera y local número uno.»

Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 1.131, libro número 630, folio 88, finca número 47.833, inscripción primera.

Tipo de remate para esta finca: Cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Tercera: «Número cinco.—Piso primero, letra «B», en la planta primera, que en orden de construcción es la tercera de la casa número cuatro de la calle de Ulla de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós Escalante. Tiene una superficie de ochenta metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: por su frente, meseta de escalera y piso primero, letra «C»; derecha, entrando, calle de Amós Escalante; izquierda, piso primero, letra «A», y fondo, calle de Ulla. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de cinco enteros y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 1.131, libro 630, folio 94, finca número 47.837, inscripción primera.

Tipo de remate para esta finca: Ochocientas diez mil pesetas.

Cuarta: «Número dos.—Local número uno, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número nueve de la calle de Ulla de esta capital, con vuelta por su derecha a la calle de Francisco Madariaga. Mide una superficie de sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle del Ulla; derecha, entrando, con el local segregado, caja de escalera y local número tres; izquierda, finca número siete de la calle de Ulla; fondo, rampa de bajada a la nave sótano. Tiene asignado un coeficiente de tres enteros setenta y ocho centésimas por ciento en el total valor de la casa de que forma parte.»

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.131, libro número 630, folio 175, finca número 47.891, inscripción primera.

Tipo del remate para esta finca: Seiscientos setenta mil pesetas.

La subasta se realizará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, avenida del Generalísimo, esquina a Bravo Murillo, piso 5.º, derecha, despacho 20, el 2 de mayo del corriente año, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La licitación se realizará separadamente para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo del remate señalado para cada finca.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifies en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinadas, entendiéndose que todo licitador, por el hecho de tomar parte en la subasta, acepta como bastante titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito el actor y por el que se procede en los autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—1.758-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Wells Fargo Express, S. A.», número 687/79, en el que por auto de 23 de enero de 1980, se declaró a la misma en estado de suspensión de pagos, calificándola como de insolvencia definitiva por ser su activo inferior al pasivo, concediéndose un plazo de quince días para que se afianzase la diferencia existente que ascendía a 145.353.117 pesetas, y en resolución de esta fecha, habiendo transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo el afianzamiento, se ha mantenido la calificación referida, acordándose hacer pública dicha resolución por medio del presente, acordando formar la oportuna pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la suspensa limitándose la actuación gestora mientras permanezca en este estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando la importancia del asunto lo requiera podrá variar el normal desarrollo, pero previamente obteniendo autorización de este Juzgado, prohibiéndose la enajenación o adquisición de bienes que sean propios del tráfico comercial, sin esa autorización, todo ello con la inspección directa de los interventores.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o en el de esta provincia, periódico «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.058-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1.664/76, seguidos a instancia de «Financiera de Expansión de Ventas, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Francisco López Seseña, sobre reclamación de pesetas 90.522, más intereses legales, gastos y costas, y en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados al demandado siguientes:

1. Una tierra al sitio de La Medra, en término de Yuncos (Toledo), de una cabida de 46 áreas 97 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 999, folio 214, finca número 2.879.

Valorada en ochocientos mil pesetas.

2. Parcela de terreno al sitio de La Medra, en el mismo término que la anterior, de una cabida de 38 áreas 26 centiáreas, después de su segregación efectuada. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.116, folio 208, finca 3.506.

Valorada en setecientos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, el día 16 de julio próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que será para la primera finca el de 600.000 pesetas y para la segunda finca el de 525.000 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta; que no se han suplido los títulos de propiedad de las mismas, obrando en autos certificación de lo que respecto de ellos resultan en el Registro de la Propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de

ellos y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.113-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 603 de 1978, para la efectividad del saldo de una deuda reconocida a «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» y «Banco Hispano Americano, S. A.», domiciliado en Madrid, por la Entidad «Metalur, S. A.», domiciliada en Málaga, con garantía hipotecaria constituida en escritura pública por la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«En Málaga.—Nave-almacén, en el camino viejo de Churriana, partido primero de la Venga. Consta de una sola nave en planta baja, en la que se encuentran los aseos y un pequeño almacén, y una pequeña planta alta, donde se encuentra la cocina de dirección. Tomado en su conjunto, nave-almacén y solar, linda: por el Norte, en línea de trece metros, con finca de don Manuel Villalta Orriz; por el Sur, en línea igual a la del Norte, con el camino viejo de Churriana; por el Este, con don Manuel Salama y «Alcayaba, S. A.», en línea de ciento diecisiete metros, y por el Oeste, en línea igual a la del Este, con resto de los terrenos de la finca principal, y mide una extensión superficial de mil quinientos veintidós metros cuadrados, de los que trescientos sesenta y dos metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados y cincuenta centímetros, también cuadrados, están ocupados por lo construido en planta baja, encontrándose el resto destinado a desahogo. En la planta superior hay una superficie construida de treinta y dos metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados y treinta centímetros, también cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 990, folio 211, finca número 24.947, inscripción quinta.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 18 de abril próximo.

Su tipo será el de 3.213.700 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1980. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.107-3.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia nú-

mero 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.163/79, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Elsa Domínguez Pascual, casada con don Ildefonso Pérez Maillo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca propiedad de dicha demandada que después se expresará, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 24 de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Parcela de terreno en término de Villares de la Reina, que ocupa una superficie de seiscientos metros cuadrados aproximadamente, y tiene un frente a la carretera de Salamanca a Zamora de veinticinco metros ocho centímetros, y linda: al frente, o sea, al Este, con la citada carretera de Salamanca a Zamora, y por los demás vientos, con la finca de la cual se segregó.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca, folio 178, tomo 61 de Villares de la Reina, finca número 4.638, inscripción segunda.

Servirá de tipo de subasta el precio de 426.488 pesetas estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente que firmo en Madrid a 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—1.841-C.

*

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Instrucción número 11 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 8 de 1978, seguido contra Francisco Ubeda Cabras, vecino de Coslada, «Ciudad 70», bloque 3, 5.ª B, seguido por estafa, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar por primera vez y término de veinte días en pública subasta, el siguiente

Bien objeto de la subasta

Vivienda situada en la planta 5.ª, letra B, del bloque 3 del polígono residencial de San Pablo sita en el término de Coslada. La referida vivienda se compone de cuatro habitaciones y servicios correspondientes, más cuarto trastero, en el sótano. Todo ello ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. La

citada vivienda, propiedad de Francisco Ubeda Cabras, está valorada en 850.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Se ha señalado para su celebración las diez horas del día 14 de mayo de 1980, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, y no se admitirán postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El citado piso ha sido valorado en la cantidad de 850.000 pesetas.

La vivienda antes mencionada y objeto de la subasta, no está escriturada, si bien está completamente pagada, indicándose que los gastos de escritura y demás que se originen serán a cuenta del adjudicatario, subrogándose en las cargas y gravámenes anteriores.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, en metálico, el importe igual o mayor al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, y pueden participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—3.463-E.

*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 238/78-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra las fincas que se dirá, propiedad de don Heliodoro Lerma Lerma y doña Patricia Laura Burrows, en reclamación a los mismos de 2.308.310/80 pesetas de principal y 562.500 pesetas más fijadas provisionalmente para costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, las siguientes fincas:

1. Finca cuatro.—Estudio, letra «A», de la casa número 6, de la calle José Picón, en Madrid. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de treinta y tres metros cuadrados, aproximadamente. Consta de tres piezas, cuarto de baño y terraza. Linda: al frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y patio; por la derecha, entrando, con el estudio letra «B»; por la izquierda, con finca de don Rafael Sánchez Castillo, y por el fondo, con patio de manzana. Corresponde a este estudio el uso y disfrute solamente de la terraza, que ocupa treinta metros cuadrados, aproximadamente, la cual es techo del local de la planta baja. Su cuota de participación en los elementos comunes, es de tres enteros y veintiocho centésimas de otro, por ciento, respecto del total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 1.488, folio 197, finca número 51.996, inscripción primera.

Tipo del remate para esta finca: Noventa y cinco mil cien pesetas.

2. Finca cinco.—Estudio, letra «B», de la casa número 6, de la calle José Picón, en Madrid. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de veinte metros cuadrados, aproximadamente. Consta de una pieza, cuarto de baño y una terraza. Linda: al frente, con rellano y pasillo de distribución; por la derecha, entrando, con el estudio letra «C»; por la izquierda, con el estudio letra «A», y por el fondo, con el patio de man-

entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 11 de febrero de 1980.—El Juez, Pedro Márquez (rubricado).—El Secretario, Miguel Cano (rubricado).—1.110-3.

VELEZ-MÁLAGA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 64 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Cabello Narváez, nacido el 20 de enero de 1914, hijo de Francisco y de Dolores, promovido por doña Concepción Navarro Espinosa.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 18 de febrero de 1980.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario judicial.—3.392-E.

VERGARA

Se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 397/79, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Angel y Urbano Iturmendi Busto, desaparecido el primero en acción de guerra durante el año 1937, y el segundo, ausentado a la República Argentina durante el año 1923.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vergara a 30 de enero de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.467-C.
y 2.ª 6-3-1980

*

Don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos, tramitado en este Juzgado al número 18/79, a instancia del Procurador don Donato Gallástegui Zabaleta, en representación de la Entidad mercantil «Serveta Industrial, S. A.», con esta fecha se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto.—En Vergara a 26 de febrero de 1980. Su Señoría por ante mí el Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la petición formulada por la representación de la Entidad mercantil «Serveta Industrial, S. A.», y con suspensión definitiva de la Junta de acreedores que se había señalado en estos autos para el próximo día 13 de marzo del corriente año, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley; se concede a la Entidad suspensa el plazo de tres meses, a fin de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo; dése publicidad a lo resuelto por este auto mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de gran circulación de los de esta provincia, exponiéndose al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose los oportunos despachos que se entregarán para su cumplimiento al Procurador promovente.

Lo mandó y firma el señor don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Ins-

tancia de Vergara y su partido, de que doy fe.—Firmado: Enrique Anglada Fors. Ante mí: José María Beato Azorero.—Rubricados.

Dado en Vergara a 26 de febrero de 1980.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—2.048-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.546 de 1979-B, seguido a instancia de don Salvador Teja Fernández, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Manuel Gascón González y esposa, doña Pilar Santos Gómez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de abril de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Campo regadío, sito en término municipal de Urrea de Jalón, en la partida de la Alfróndiga, de 28 áreas 80 centiáreas de extensión superficial; es la parcela 296 del polígono 1, y linda: Norte, con camino de Plasencia; Sur, con camino de Aragón; Este, con carretera, y al Oeste, con acequia. 145.000 pesetas.

2. Campo de tierra blanca regadío, sito en término municipal de Urrea de Jalón, en la partida de la Alfróndiga, de 23 áreas 60 centiáreas de extensión superficial; es la parcela 291 del polígono 1, y linda: Norte, con camino; Sur, con finca de Vicente Enseñat; Este, con la de Leonor Castillo, y Oeste, camino. Pesetas 120.000.

3. Campo regadío, sito en término municipal de Urrea de Jalón, en la partida de la Alfróndiga, de 33 áreas 80 centiáreas de extensión superficial; es la parcela 293 del polígono 1, y linda: Norte, con finca de Vicente Enseñat; Sur, con acequia; al Este, con acequia, y al Oeste, con camino. 183.000 pesetas.

4. Campo regadío, indivisible, partida Alfróndiga, en término de Urrea de Jalón, polígono 1, parcelas 294 y 295. De cabida 21 áreas, y linda: Norte, riego; Sur, carretera; Este, Manuel Gascón, y Oeste, con acequia de riego. 105.000 pesetas.

Total, 563.000 pesetas.

Las anteriores fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1980.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—2.065-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas 112/79, seguidos en este Juzgado contra Juan José Montes Rodríguez, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha acordado se cite al perjudicado Pedro Cañete Jiménez, para que el día 6 de mayo próximo, y hora de las once cuarenta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en calle Cruces, 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y haciéndole saber que conforme al artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto el juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al perjudicado Pedro Cañete Jiménez, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 20 de febrero de 1980.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—3.458-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.863/1979, seguido a virtud de denuncia de Antonio Torro Cuenca, contra Emiliano Mira Laserna, actualmente en ignorado paradero, así como el responsable civil subsidiario Juan Gargallo Nieto, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dichos Emiliano Mira Laserna y Juan Gargallo Nieto, para que en calidad de denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, asistan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 7 de abril, a las nueve veinticinco horas; con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.515-E.

*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.973/79, seguido sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a Manuel Angel Hernández Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero, para que en calidad de perjudicado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 18 de abril próximo, a las nueve horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.517-E.